



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: "IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE. -----

TERCERA INTERESADA: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE". -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/41/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietario del partido revolucionario institucional, ante el consejo distrital electoral 12, del Instituto Electoral del Estado de Campeche., "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE..."(sic). El magistrado **Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintisiete de junio de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos** del día de hoy veintisiete de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Estrados, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno**, constante de ocho páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/41/2021.

PROMOVENTE: " IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "“EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE” (*sic*).

TERCERO INTERESADO: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintisiete de junio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiuno, por el cual el magistrado presidente de este tribunal electoral, turna a la ponencia el expediente relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/41/2021; adjuntando los



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

oficios números CD12/190/2021 y CD12/195/2021, signados por Gilberto Jesús Santibon Herrera y Guadalupe Esquivel Pascual, secretario y presidenta del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, mismos que fueron recibidos uno ante el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día dieciséis de junio de la presente anualidad a las 10:56 horas y el segundo de manera personal el día veinte de junio a las 14:15 horas respectivamente a través de los cuales da aviso de presentación del medio de impugnación, rinde informe circunstanciado Guadalupe Esquivel Pascual y remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 12 con cabecera en Sabancuy, Carmen, Campeche del organismo público local electoral de la referida entidad federativa (sic) y escrito de Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Álvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia", recibido con fecha veintitrés de junio de la presente anualidad a las 13:55 horas. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Vistos: El estado que guardan los presentes autos y el acuerdo de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, por el cual, de conformidad con los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, fuera turnado el presente expediente, y en el que se instruyera que esta magistratura se avocara al conocimiento del mismo; así como, los oficios números CD12/190/2021 y CD12/195/2021, signados por Gilberto de Jesús Santibon Herrera y Guadalupe Esquivel Pascua, secretario y presidenta del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, mismos que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este órgano electoral,



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

los días dieciséis de junio y veinte del mes de junio del año en curso, respectivamente, por los que remite aviso, informe circunstanciado y el escrito de Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 12 con cabecera en Sabancuy, Carmen, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad en contra de *"...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021"* (sic) y documentación anexa, el magistrado presidente e instructor **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado; los oficios CD12/190/2021 y CD12/195/2021, signados por Gilberto de Jesús Santibon Herrera y Guadalupe Esquivel Pascua, secretario y presidenta del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los cuales fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este tribunal electoral, los días dieciséis de junio y veinte del mes de junio del año en curso, respectivamente, por los que remite aviso, informe circunstanciado y el escrito del ciudadano Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 12 con cabecera en Sabancuy, Carmen, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad en contra de *"...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021"* B(sic) y documentación anexa, lo anterior con fundamento en la fracción I del numeral 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

mismo, para los efectos legales procedentes se radica en la ponencia a cargo del suscrito el expediente del Juicio de Inconformidad al rubro indicado.-----

SEGUNDO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 12 con cabecera en Sabancuy, Carmen Campeche, a Idelfonso Herrera Novelo, en los términos previstos en los artículos 641 y 734, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde Guadalupe Esquivel Pascual, presidenta del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo I, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y reconocida su personería que acredita con la copia certificada del nombramiento expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha treinta de enero de dos mil veintiuno, por medio del cual se le otorga el cargo con el que hoy se ostenta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Tomas Aznar Barbachano S/N Colonia Jabal Consejo Distrital 12, teniéndose por autorizadas para oír las y recibirlas en su nombre y representación a Julio Cesar Huitron Arana, Mónica Hernández Domínguez, Gilberto Jesús Santisbón Herrera, Eduardo Torres Trejo.-----

CUARTO: Promovente. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracciones I y II, y 733, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los partidos políticos para promover el Juicio de Inconformidad, se tiene por presentado y se le reconoce la legitimación para comparecer como actor en el presente juicio al Partido Revolucionario Institucional. Así mismo, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral local antes invocada, se reconoce la personería con la que se ostenta Idelfonso Herrera Novelo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, lo cual acredita con la copia



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

certificada del escrito de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, a través del cual Guadalupe Esquivel Pascual, Presidente del Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, nombra como representante propietario al antes mencionado, así mismo se acredita con el oficio número CD12/195/2021, de fecha veinte de junio de dos mil veintiuno, relativo al informe circunstanciado de la autoridad responsable, en específico en su punto denominado A, en donde se manifiesta que "... DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA EL C. IDELFONSO HERRERA NOVELO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"... (sic). -----

De igual forma, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida 16 de Septiembre S/N Colonia Centro, Código Postal 24000, y se tienen por autorizadas para oír las y recibirlas en su nombre y representación a Oscar Rosendo Haw Arjona, Francisco Javier Morales Dzul, Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Gerardo Triana Cervantes, Luis Oscar Cuenca Pineda, Miriam del Carmen Salazar Huitz y Beatriz María Victoria Escorza, los correos electrónicos representacionpricampeche@gmail.com y enlace@pricampeche.org.mx , que señala en su escrito inicial de demanda.-----

QUINTO: Tercero interesado. Conforme a lo previsto en el artículo 648, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, durante la publicitación del presente medio de impugnación, compareció con carácter de tercero interesado, Aylin Aracelli Rejón Acosta, quien se ostenta como representante del partido Morena y la Coalición "Juntos Haremos Historia", ante el Consejo Distrital 12 con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa" (sic), mediante escrito presentado ante el Consejo Distrital 12, con fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, dentro del plazo establecido para comparecencia de tercero interesado. - -

En estas circunstancias, el compareciente está en aptitud jurídica para ser parte del presente Juicio de Inconformidad. -----



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

De igual forma, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Querétaro, número 2, entre Costa Rica y Salvador, barrio de Santa Ana, Código Postal 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche; y se tienen por autorizados para oír y recibirlas en su nombre y representación a Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Víctor Javier Hernández Ponce y Carlos Ramírez Cortez, que señala en su escrito inicial de demanda.- - - - -

SEXTO: Tal y como lo manifiestan en su escrito Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Alvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia" señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones morena@ieec.org.mx, el cual se tomará en consideración para las notificaciones subsecuentes en términos con el numeral 4, inciso c), de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónicas¹, en consecuencia acumúlese a los autos el escrito para los efectos legales correspondientes.- - - - -

SÉPTIMO: Admisión y se abre instrucción.- Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 644, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 727, 733, párrafo 1, fracción I, y 734 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidencio la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio de

¹ Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2021/04/Lineamientos-para-recepcion-medios-de-impugnacion-y-promociones-via-elec-p.o..pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

Inconformidad, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, la demanda de Juicio de Inconformidad promovido por Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con cabecera en Sabancuy, Carmen, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad, mediante el cual interpone Juicio de Inconformidad en contra de *"...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021"* (sic) y se abre la instrucción. -----

OCTAVO: Se reserva la admisión de pruebas. Se reserva la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, hasta el momento procesal oportuno. -----

NOVENO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese vía correo electrónico al promovente, a la tercera interesada, y por oficio al Consejo Distrital Electoral 12 con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ADMISIÓN

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

[Firma manuscrita en azul]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma manuscrita en azul]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (27 de junio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

[Firma manuscrita en azul]